SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

No. Contrato:	SDSI-CMC-CV-222-2021 – Proceso SDSI-CMC-008-2021
Contratista:	**CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S** **NIT No.: 901413489-9** **R/L: VICTOR MANUEL GALVIS MORA** **C.C No.: 79051298**
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS DE CENTROS VIDA/DIA DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha de suscripción del Convenio	20 de diciembre de 2021
Plazo inicial :	ocho (8) días
Valor Convenio:	$39.270.000,00

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de Un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que sea Funcionario o pertenezca a la planta de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Que haya ejercido funciones de supervisión y vigilancia a la contratación, con un periodo mínimo de seis (6) meses.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, en su condición de Gerente para la atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad adscrita a la Dirección de Intervención Poblacional de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Que **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ** asiste a la Secretaría como funcionario de la Gobernación de Cundinamarca, en el cargo de Gerente para la atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad, código 039 y grado 01, Administrador Público con Especialización en Proyectos de Desarrollo, con más de 10 años de experiencia.
2. Cumple a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca, Parte II Manual de Vigilancia y control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del **CONTRATO No.** SDSI-CMC-CV-222-2021 a partir del 20 de diciembre de 2021, a la funcionaria **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.153.696 de San Bernardo, Cundinamarca, quien funge como Gerente para la Atención de Personas Mayores y Población con

Discapacidad código 039 y grado 01, adscrita a la Dirección de Intervención Poblacional de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe de ejecución, al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio, al mismo se anexará la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago se requiere además la entrega del informe final consolidado, junto con las copias magnéticas de los soportes y documentos inherentes a la ejecución del contrato y copia del informe de supervisión para liquidación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó y Revisó: Viviana Ladino Martínez - Profesional Universitario SDSI

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esta página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.